

## **EXP F-0023-24(F)-AB**

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE LA FEDERACIÓN DE ORGANISMOS O ENTIDADES DE RADIO Y TELEVISIÓN AUTONÓMICOS (FORTA)**

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente Pliego es la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y el mantenimiento de los sistemas de seguridad de las instalaciones de la Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicas (en adelante, las instalaciones de FORTA) sita en Madrid, Calle Bocángel, 26, CP 28028.

Las instalaciones de FORTA tienen una superficie construida aproximada de 2.950 m<sup>2</sup>, y cuenta con las siguientes plantas edificadas:

- Planta sótano: 573 m<sup>2</sup>
- Planta baja: 568 m<sup>2</sup>
- Planta primera: 562 m<sup>2</sup>
- Planta segunda: 495 m<sup>2</sup>
- Planta tercera: 550 m<sup>2</sup>
- Planta cuarta: 202 m<sup>2</sup>

Para la prestación de los servicios, se va a dividir el presente Pliego en dos (2) lotes diferenciados:

#### **Lote 1: Servicios de vigilancia y seguridad privada.**

La prestación del servicio consistente en atender a todas las personas usuarias que utilicen las instalaciones de FORTA y velar por el buen orden de los usuarios y el buen uso y mantenimiento de los bienes del centro. El servicio de vigilancia y de seguridad privada se realizará, durante todos los días del año, incluidos fines de semana y festivos: de lunes a viernes en horario de tarde-noche (21:00 a 08:00) y los fines de semana y festivos servicio veinticuatro (24) horas, de conformidad con las normas reguladoras de la seguridad privada y comprende, en términos generales y sin carácter exhaustivo, el control de accesos, la vigilancia de las dependencias, recintos y actividades que se especifican en el presente documento, así como la protección de los bienes y de las personas que se hallen en el interior de los mismos. Entre las funciones estará el visionado y control de las cámaras y servicios de seguridad. Se realizará por vigilantes sin arma.

#### **Lote 2: Sistema de Seguridad (Intrusión, CCTV) mantenimiento preventivo y correctivo:**

La prestación del servicio consistente en el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad (intrusión, CCTV, etc.) de las instalaciones de FORTA.

## **LOTE 1: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

### **1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El adjudicatario, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, deberá contar y será cubierto siempre por vigilantes de seguridad y cumpliendo las exigencias establecidas en la normativa sectorial de aplicación, en particular la ley 5/2014, de 4 de abril de seguridad privada, el real decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, el real decreto 1123/2001, de 23 de noviembre de Reglamento de Seguridad Privada, órdenes de desarrollo del Ministerio de Interior y demás disposiciones reguladoras de la actividad de seguridad privada que estén vigentes o que se puedan dictar durante la ejecución del contrato. Además, cumplirá con las exigencias de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo normativo posterior y con el Convenio colectivo del sector y demás disposiciones concordantes.

El adjudicatario deberá garantizar en todo momento, que destina el personal necesario para prestar el servicio contratado, atendiendo a las necesidades y características propias del mismo.

El adjudicatario prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada mediante vigilantes de seguridad, sin armas, debidamente uniformados, según el modelo del uniforme que para ellos haya sido aprobado por la Secretaría de Estado de Seguridad u órgano competente, ostentando los distintivos del cargo preceptivos. Los vigilantes encargados de la prestación del contrato de Seguridad deberán, de conformidad con las normas reguladoras de la seguridad privada, disponer de la calificación y cualificación que requiere el desempeño de las funciones propias para la prestación de este tipo de servicios.

El adjudicatario, de ser necesario, dispondrá del certificado de apertura de la delegación y/o sucursal en la provincia donde se preste el servicio que se contrata, conforme al artículo 17.2 del Reglamento de Seguridad Privada.

El servicio se prestará durante todos los días del año, incluidos fines de semana y festivos: de lunes a viernes en horario de tarde-noche (21:00 a 08:00) y los fines de semana y festivos servicio veinticuatro (24) horas. No obstante, podrá ser objeto de modificaciones atendiendo a las circunstancias de FORTA.

La presencia física que exige el servicio se cubrirá con el número de vigilantes de seguridad (sin armas) que determine la empresa en cumplimiento de la normativa vigente y que contarán con el apoyo de los medios humanos y materiales de la empresa para prestar en las mejores condiciones el servicio de vigilancia y seguridad privada que se contrata.

Con carácter general y no excluyente se establecen las siguientes especificaciones que, en su conjunto, culminarán con la realización de una serie de trabajos necesarios e idóneos para la consecución de una óptima prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada:

- Ejercer la vigilancia y protección de las instalaciones objeto del contrato, de los bienes muebles, así como la protección de personas que puedan encontrarse en el mismo, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.
- Efectuar controles de identidad en el acceso o interior de las instalaciones objeto de vigilancia y protección, sin que en ningún caso puedan retener documentación

personal. La negativa a exhibir la identificación facultará para impedir a los particulares el acceso o para ordenarles el abandono del Centro.

- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- La persecución de quienes sean sorprendidos en flagrante delito, en relación con las personas o bienes objeto de su vigilancia y protección.
- Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquéllos.
- Los servicios de videovigilancia consistentes en el ejercicio de la vigilancia a través de sistemas de cámaras del edificio, con la finalidad de prevenir infracciones y evitar daños a las personas o bienes objeto de protección o impedir accesos no autorizados.
- Los desplazamientos al exterior del edificio para la realización de actividades directamente relacionadas con las funciones de vigilancia y seguridad de dicho inmueble.
- Los servicios de ronda o de vigilancia discontinua, consistentes en la visita intermitente y programada a los distintos lugares objeto de protección.
- Atención telefónica de llamadas durante los horarios no cubiertos por el servicio de recepción de FORTA.
- Se colaborará en la información y orientación de las personas que lo soliciten.
- Patrullaje por dependencias internas.
- Revisar la paquetería y correspondencia con los medios existentes.
- Inspeccionar diariamente todo el edificio tras la salida del personal, asegurándose de que todas las puertas y ventanas se encuentren cerradas y las instalaciones eléctricas desconectadas, antes de proceder a la conexión de los sistemas electrónicos de seguridad.
- Vigilar el funcionamiento de las instalaciones del centro fuera de su horario habitual siendo responsable de minimizar el consumo energético de aquellas instalaciones que por error o descuido hayan quedado en uso sin ser necesario, tales como iluminación, sistemas de aire acondicionado o calefacción.
- Inspeccionar e impedir el acceso a zonas reservadas o cerradas, así como a zonas de visita fuera del horario establecido.
- Controlar las llaves previamente asignadas al servicio de seguridad.
- Velar por el funcionamiento del equipamiento y de los medios disponibles para la prestación del servicio.

- Depósito de llaves (entrada principal de las instalaciones de FORTA).
- Gestionar los sistemas de alarma instalados ante los riesgos de intrusión e incendio, actuando según el protocolo de FORTA.
- Revisar y gestionar, si fuera necesario, los sistemas electrónicos y medios de intervención inmediata de protección contra incendios para así ofrecer un recinto seguro ante el riesgo de incendio.
- Intervenir ante el conato de incendio y/o cualquier otra clase de siniestro o accidente, adoptando las medidas preventivas, necesarias para evitar que éstos se produzcan.
- Pertenecer a los equipos de intervención de los distintos planes de autoprotección del centro.
- Verificar que las vías contempladas como vías de evacuación se hallan libres de obstáculos y que la iluminación en su recorrido funciona en todos sus puntos.
- Colaborar con los servicios de apoyo exterior (Bomberos, Protección Civil, servicios sanitarios, etc.) en relación con los planes de emergencia y evacuación del edificio de FORTA.
- Actuar de acuerdo a las funciones que le sean encomendadas al servicio en el Plan de autoprotección de FORTA.
- Cualquier otra función propia de su categoría profesional, necesaria para garantizar la seguridad de las instalaciones bienes o personas.
- Asimismo, cuando así se le solicite, deberá cumplimentar los registros habilitados en el Centro para el control horario de sus servicios.

## **2.- MEDIOS HUMANOS:**

El adjudicatario pondrá a disposición de FORTA, sin cargo adicional para ésta y con el fin de prestarle atención inmediata:

- Un director de Proyecto (Seguridad)
- Un inspector (Servicios de inspección y consultoría)
- Personal operativo de seguridad.

El personal de la empresa adjudicataria dará un trato respetuoso a los usuarios y personal de FORTA.

El personal de vigilancia de seguridad adscrito a la ejecución del contrato deberá estar en posesión de la acreditación administrativa expedida por el Ministerio de Justicia e Interior, de vigilante de seguridad e identificación personal mientras estén prestando servicios en las dependencias objeto del contrato, de conformidad con el R.D. 2364/1994 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada y sus posteriores modificaciones. Además, contará con la preparación adecuada, así como el conocimiento suficiente, tanto a nivel técnico como práctico, de los servicios a realizar, que asegure el correcto desarrollo de las tareas encomendadas.

Se prestarán los servicios sin arma y con el correcto uniforme, además de llevar la placa de identificación de manera visible e identificarse ante las fuerzas del orden público cuando sea necesario.

En sus actuaciones, el personal de vigilancia de seguridad se atenderá a los principios de integridad y dignidad, protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias, utilizando sus facultades y los medios disponibles con congruencia y proporcionalidad.

Los vigilantes de seguridad realizarán sus funciones con buena educación y amabilidad, en su trato con empleados y visitantes.

Se valorará que el personal que preste servicio tenga conocimientos acreditativos de primeros auxilios y haya realizado un curso práctico de extinción de incendios, con sus reciclajes correspondientes.

Por otro lado, el adjudicatario designará un representante para la interlocución con FORTA, siendo el único con capacidad para actuar como portavoz del adjudicatario y un jefe de equipo que dirija al personal asignado a la prestación del servicio, y que actúe como representante frente a FORTA.

Dicho representante deberá de ejercer el control y supervisión del personal que preste los servicios objeto del Contrato, tanto en orden al debido desempeño de su cometido, como en lo que respecta a la puntualidad y asistencia al trabajo.

El adjudicatario está obligado a cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad laboral y profesional del personal a su servicio, en la forma y condiciones legalmente establecidas.

En el caso de enfermedad, permiso, vacaciones o ausencia por cualquier otra razón del personal empleado en el servicio, el adjudicatario procederá inmediatamente a su sustitución, de forma que el servicio no quede interrumpido o disminuido.

En caso de sustitución del personal destinado a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada por parte del adjudicatario, ésta deberá ser autorizada por FORTA. El adjudicatario entregará al responsable del servicio de FORTA su Currículum Vitae con anterioridad a su entrada.

El personal asignado a las instalaciones de FORTA deberá de colaborar con la optimización de los consumos de agua, luz, etc.

Los daños ocasionados como consecuencia de dejadez o negligencia por parte de los trabajadores serán indemnizados por la empresa adjudicataria. También será responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos que quede probado que ha sido realizado por su personal.

El adjudicatario instruirá de forma expresa a su personal sobre la debida confidencialidad que deberá mantener con relación tanto a las órdenes de trabajo, instrucciones de seguridad, como a alguna información de FORTA que en virtud del desempeño de sus funciones pudieran tener acceso. Una falta en tal sentido podrá influir en la cesación del servicio sin lugar a reclamación, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran proceder.

Ante una situación de carácter extraordinario o de emergencia, el adjudicatario se compromete a poner a disposición de FORTA los medios humanos y técnicos

necesarios en los siguientes espacios de tiempo:

- Situación de carácter extraordinario o de emergencia en día laborable y jornada laboral: Servicios de vigilancia y seguridad privada y de control de accesos: no superior a una (1) hora.
- Situación de carácter extraordinario o de emergencia en jornada laboral festiva: Servicios de vigilancia y seguridad privada: no superior a tres (3) horas.

El personal del adjudicatario tiene expresamente prohibida la entrada o permanencia en las instalaciones de FORTA fuera del horario de trabajo, responsabilizándose el adjudicatario del control y cumplimiento de esta obligación. Del mismo modo, el adjudicatario se responsabiliza del correcto comportamiento de sus trabajadores dentro de las instalaciones.

La incorrección o falta de cuidado en el desempeño de sus funciones por parte del personal del adjudicatario autorizará a FORTA para exigir su inmediata sustitución, sin perjuicio de las responsabilidades que resulten exigibles.

FORTA se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento la sustitución del personal destinado a la prestación de los servicios objeto del presente Pliego, siendo obligación del adjudicatario su sustitución en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

A la extinción del contrato, no se producirá, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de FORTA.

La prestación del servicio se realizará por un vigilante de seguridad (sin armas) de conformidad con los siguientes turnos y horarios:

- Sábados, domingos y festivos: servicio 24 horas.
- Días laborables (lunes a viernes): servicio de 21:00 horas a 08:00 horas.

El servicio de vigilancia y seguridad se prestará en turnos de doce (12) horas de duración como máximo; no admitiéndose turnos de mayor duración, salvo aquellos que, por razón excepcional y previamente informada, autorice el responsable del servicio de FORTA.

En el desarrollo de sus funciones deberán observar expresamente puntualidad a la hora de incorporarse y abandonar el servicio.

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, así como los Convenios Colectivos vigentes que sean de aplicación.

En caso de huelga, la retribución de la prestación será directamente proporcional a las horas realmente trabajadas con respecto a las horas de trabajo programadas en una situación de normalidad.

### **3.- MEDIOS TÉCNICOS Y ASESORAMIENTO**

El adjudicatario pondrá a disposición de FORTA, sin cargo adicional para ésta:

- Un teléfono móvil G.S.M. por cada puesto de vigilancia en permanente estado

- operativo.
- Ordenador (fijo o portátil) para el envío a FORTA de los informes diarios realizados.
  - Un radioteléfono por cada puesto de vigilancia, y otro para el responsable del servicio de seguridad de la instalación.
  - Sistema informatizado de control de rondas (S.I.C.O.R): El equipamiento de control de rondas que como mínimo estará formado por identificadores individuales, bases lectoras, puntos de control y software de gestión y control. El sistema tendrá una capacidad mínima de cincuenta puntos de marcaje. Estos puntos serán instalados según las directrices marcadas por FORTA.
  - Equipos de defensa ajustados a cada necesidad requerida.
  - Una linterna halógena por cada puesto en horario nocturno.
  - Resto de material necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones.
  - Asesoramiento continuo en materia de seguridad, sistemas, avances tecnológicos, etc.
  - Asesoramiento jurídico de la legislación vigente en materia de seguridad privada.

#### **4.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**

• **Coordinación:** El adjudicatario será el encargado de coordinar la ejecución de las funciones encomendadas a los vigilantes para alcanzar la máxima eficacia en la prestación del servicio, y será también responsable de la correcta utilización que éstos hagan del equipamiento de seguridad existente en las instalaciones de FORTA, con los siguientes:

- Disponer las 24 horas de todos los días del año, de un sistema activado, al que el personal de servicio comunique la entrada al servicio de posibles incidentes, la realización de rondas, comprobaciones, controles puntuales y cualquier otro que se determine pertinente, así como las novedades e incidencias urgentes.
- A estar en disposición de enviar urgentemente, un servicio para la comprobación de las incidencias que lo precisen y tomar las medidas oportunas que la situación requiera.
- A disponer de los sistemas y medios de comunicación eficaces necesarios para una perfecta intercomunicación entre el personal del servicio, el jefe de equipo, el responsable del contrato del centro y el centro de control de la empresa.
- A facilitar al responsable del contrato, o persona que designe, la acreditación personal de los vigilantes de seguridad asignados al mismo (tarjeta de identidad profesional).
- A notificar cualquier modificación que se pretenda realizar en la planificación del trabajo. Estas modificaciones deberán estar motivadas y serán notificadas por escrito al responsable del contrato o persona que designe, con la suficiente antelación.

El adjudicatario presentará una memoria explicativa del servicio, un plan de control y seguimiento y un manual de procedimiento.

El responsable del servicio conocerá todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del servicio objeto de esta contratación y comprobará que se presta conforme a lo establecido en el presente Pliego.

• **Seguimiento:** El adjudicatario, a los efectos de garantizar que la prestación del servicio se realiza conforme a las condiciones contratadas, efectuará cuantas inspecciones sean

necesarias, al menos una (1) semanal, para comprobar que cada vigilante desempeña sus funciones adecuadamente. La falta de inspecciones mínimas requeridas será objeto de penalización conforme a lo recogido en Plicas Administrativas.

Los documentos y registros que demuestren las inspecciones realizadas deberán ponerse a disposición del responsable de FORTA mediante los cuales se comprobarán el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.

Cualquier circunstancia que se detecte en las inspecciones realizadas que altere el normal funcionamiento del servicio, deberá ser comunicada de forma inmediata.

Mensualmente se remitirá un informe al responsable del servicio de FORTA comprensivo de las inspecciones realizadas, de los resultados o incidencias detectadas en el curso de las mismas y proponiendo soluciones al respecto.

El responsable del servicio de FORTA se reserva el derecho a realizar cuantas supervisiones estime oportunas, a fin de conocer el grado de cumplimiento del servicio y si éste se presta en las condiciones contratadas.

El adjudicatario pondrá a disposición de FORTA tres niveles informativos distintos:

- Informes diarios de servicio.

Las incidencias que alteren o puedan alterar el normal funcionamiento del servicio, se incluirán en el parte diario que deberá elaborar el vigilante. Cuando éstas se produzcan, la empresa entregará una copia de dicho parte al responsable del servicio designado por FORTA.

Independientemente de lo anterior, todos los partes diarios que se generen estarán a disposición del responsable del servicio de FORTA, o persona que ésta designe.

- Informes técnicos mensuales de inspección.

Mensualmente se remitirá un informe al responsable del contrato de FORTA comprensivo de las inspecciones realizadas y de los resultados o incidencias detectadas en el curso de las mismas.

- Informes de la Dirección de Proyecto.

Los emitirá el director del Proyecto del adjudicatario, a petición del responsable del servicio de FORTA, o persona que ésta designe, en referencia a los procedimientos que se apliquen en el servicio acorde a las necesidades, infraestructuras y personal, con el objeto de que el servicio se preste en las mejores condiciones posibles, analizando en profundidad todas aquellas carencias que pudieran ser objeto de actuación.

Independientemente de lo anterior, cuando el vigilante prevea cualquier situación que pueda alterar el normal desarrollo de la actividad en los medios e instalaciones de FORTA objeto de protección, inmediatamente dará conocimiento al responsable del servicio y adoptará las medidas de urgencia que se estimen necesarias.

## **5.- FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**

El adjudicatario garantizará que los vigilantes destinados al servicio de vigilancia tienen la formación y capacidades necesarias para hacerse cargo de estas funciones.

En aquellos puestos de trabajo en los que se exija una preparación técnica especial, FORTA establecerá un período formativo específico, a impartir por el adjudicatario, en el manejo de estos equipamientos.

En el caso de incorporar nuevos recursos técnicos que exijan un adiestramiento específico para su adecuado manejo, se establecerá entre las partes un Plan de Formación que abarque a aquellos vigilantes cuyo destino operativo esté relacionado con su utilización.

La sustitución temporal o definitiva de los vigilantes de seguridad destinados en un determinado servicio, cualquiera que sea la causa que la motive, implicará la existencia de un período formativo del vigilante que se incorpore a dicho puesto, previo a la incorporación. Estas incorporaciones deberán contar con el visto bueno de FORTA. La duración del referido período será convenida por ambas partes. Este adiestramiento se realizará acompañado por aquel o aquellos vigilantes que cuenten con la suficiente experiencia en el recinto a custodiar.

El adjudicatario deberá garantizar en todo momento que su personal posee el adecuado nivel de formación y capacitación específico para desarrollar el servicio en óptimas condiciones físicas, psíquicas y de entrenamiento.

Los vigilantes destinados al servicio de vigilancia deberán superar los cursos de actualización en las materias que hayan experimentado modificación o evolución sustancial y de especialización en las materias que resulte conveniente, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.2 del Reglamento de Seguridad Privada.

## **6.- GASTOS INCLUIDOS**

El precio ofertado por los licitadores tiene carácter global, por lo que incluye todos los factores de valoración e impuestos que se devenguen en razón del contrato, entre los que se incluyen:

- Gastos de personal: número de trabajadores, jornada laboral, turnos, convenio a aplicar.
- Uniformes de trabajo con el logotipo de la empresa, así como identificación del personal.
- Supervisión, planificación y organización del trabajo.
- Equipamiento de protección y medios de seguridad necesarios según la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales, así como el coste añadido que pudiera derivarse en el cumplimiento de la misma.
- Gastos de formación del personal.

Todos los medios materiales que debe facilitar el adjudicatario correrán por cuenta de este, y estarán incluidos en el precio del contrato sin que en ningún caso puedan suponer un coste adicional a FORTA.

## **7.- UNIFORMIDAD Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL**

El personal contratado para la prestación del servicio, durante el desarrollo del mismo, deberá contar y utilizar como mínimo con los siguientes medios:

- Ir uniformado correctamente, con los atributos, chaleco reflectante, defensa y medios que la legislación vigente tipifica en esta materia.
- En el servicio nocturno, además, deberá ir provisto de linterna.
- Llevar un equipo de transmisión portátil.

El uniforme y calzado deberán estar en perfecto estado durante la vigencia del contrato, estando obligado el adjudicatario a reponer de inmediato los uniformes o calzado deteriorados.

En caso de que el personal asignado no cumpla con las expectativas en cuanto a imagen personal, correcta uniformidad, aseo, etc., FORTA informará al responsable del servicio para que en un plazo no superior a 24 horas o en el siguiente servicio no se repita esta incidencia. En caso de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso se aplicará la penalidad correspondiente descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Del mismo modo, el personal de la empresa adjudicataria deberá contar con los equipos de protección individuales necesarios para el correcto desarrollo de las tareas que tenga encomendadas, observando siempre lo requerido por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en vigor.

FORTA pondrá a disposición del adjudicatario una línea de teléfono para conexión del vigilante de seguridad con el Centro de Control del adjudicatario.

El adjudicatario proveerá a su cargo algún sistema informático portátil de control de acceso y/o visitas a las instalaciones de FORTA.

## **8.- SERVICIOS DE VIGILANCIA EXTRAORDINARIOS**

La empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos humanos necesarios para atender aquellas necesidades de vigilancia extraordinarias que requieran la prestación del servicio de seguridad fuera de las instalaciones de FORTA, en especial vigilancia de unidades móviles, protección de material en instalaciones, grabación de programas, vigilancia de stands en ferias, etc., y a petición de FORTA con un mínimo de 24 horas de antelación. Estos medios personales habrán de ser puestos a disposición de FORTA al precio hora/hombre que se indique en la memoria técnica de los servicios del centro, dentro de la Comunidad de Madrid, donde sea necesario realizar la vigilancia, e independientemente del día en que se preste (festivo o no) y del horario (diurno / nocturno), sin que quepa abonar gastos por desplazamiento, dietas, alojamientos, etc.

## **9.- NATURALEZA Y VALORACIÓN DE LOS BIENES A PROTEGER**

A efectos de lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, FORTA comunicará a el adjudicatario la naturaleza y valor de los bienes objeto de vigilancia y protección a la que se refiere el presente Pliego.

## **10.- PROHIBICIONES.**

- No se permitirá la entrada en el control de seguridad y zonas anexas a ninguna persona ajena a la empresa adjudicataria.
- Está prohibida la realización de cualquier acto que pueda afectar a unas adecuadas condiciones de limpieza, ambientación o decoro del conjunto de las actividades de la FORTA.
- El personal de seguridad no podrá intervenir mientras ejerce las funciones que le son propias, en la celebración de reuniones, manifestaciones ni conflictos laborales y deben garantizar en todo momento la seguridad que les fue encomendada de las

personas y los bienes existentes en el entorno de la empresa. Tampoco podrán ejercer ningún tipo de control o acción en contra de los derechos y libertades de los ciudadanos.

- Prohibición absoluta de revelar cualquier información relativa a FORTA y al centro de trabajo donde desarrollen sus funciones.
- Los vigilantes no podrán ausentarse del puesto de trabajo salvo causa justificada, notificando previamente y con suficiente antelación esta circunstancia a los responsables.

## **11. PROGRAMA DE TRABAJO**

El adjudicatario, en los primeros quince días contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, presentará un Programa de Trabajo, donde quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar para cumplir con las prescripciones técnicas recogidas en el Lote 1 del presente Pliego.

En todo caso, al menos, el Programa de Trabajo hará referencia a los siguientes aspectos:

- a) Planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios.
- b) Identificación y descripción de los centros y puntos de control y vigilancia que existan en el edificio.
- c) Informe sobre los medios técnicos de seguridad existentes en el edificio. Evaluación de su estado.
- d) Manual de Funcionamiento Operativo y las funciones a desarrollar en cada puesto, por turno.
- e) Estructura del servicio. Coordinación y comunicación de incidencias. Responsable de equipo.
- f) Turnos de trabajo. Horario y cuadrante.
- g) Equipamiento reglamentario y medios para comunicarse. Utilización y mantenimiento.
- h) Rondas de vigilancia. Plan de rondas, periodicidad y puntos a controlar.
- i) Responsable de dirigir la ejecución del Programa de Trabajo.
- j) Plan de adecuación del servicio ante situaciones sobrevenidas.
- k) Evaluación de Riesgos Laborales en los puestos de trabajo.

## **LOTE 2: VIDEO VIGILANCIA (CCTV), MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:**

### **1. SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL LOTE 2**

Actualmente se encuentran instalados en el edificio de la sede de FORTA diversos sistemas de seguridad (intrusión, cctv, etc.), todos ellos propiedad de FORTA, según las necesidades que se tienen que cubrir. Dichos sistemas deberán ser mantenidos y conservados en perfecto estado de funcionamiento por la empresa adjudicataria, debiendo esta indicarlo expresamente en su oferta que dichos servicios con la periodicidad ofertada, se encuentra incluidos en contrato.

- La empresa adjudicataria asumirá dentro del servicio la ampliación de prestaciones y renovación si fuera necesaria de todo el equipamiento técnico de seguridad, junto con el mantenimiento integral del existente y futuro, de manera que garantice la operatividad de todos los elementos que conforman parte del

mismo. En caso de ampliación de equipamiento técnico, dicho equipamiento pasará a ser propiedad de FORTA.

- El servicio integral será preventivo y correctivo, incluyéndose la sustitución de los elementos de los sistemas de seguridad necesarios (intrusión, cctv, etc). para su completa operatividad (cámaras, videograbador, discos duros, cableado, sensores, elementos de conexión, centralita, etc.). Los elementos que requieran su sustitución deben reunir características técnicas similares o superiores a las existentes.
- La totalidad de los elementos técnicos disponibles, durante el periodo de mantenimiento, deberán estar homologados y evitarán daños o molestias a terceros, y habrán de encontrarse debidamente aprobados con arreglo a las normas que lo regulan.

Se realizará una visita obligatoria a las instalaciones de FORTA, donde las empresas podrán realizar una revisión de todas estas instalaciones.

La empresa que resulte adjudicatario deberá emitir un informe, el cual entregará al responsable del servicio de FORTA en los 15 primeros días del inicio del contrato. Dicho informe, llevará adjunto una propuesta de las medidas a adoptar (reparación o sustitución) en los equipos técnicos. El informe, también incluirá, un listado exhaustivo de los equipos del sistema de seguridad existente en especial del CCTV, incluyendo todos los datos técnicos.

El equipamiento técnico indicado en estos apartados deberá estar bajo contrato de mantenimiento, que será a cargo de la empresa adjudicataria quien debe garantizar un mantenimiento preventivo y un mantenimiento correctivo corriendo a su cargo las renovaciones, mejoras y elementos complementarios.

La empresa adjudicataria asumirá la gestión integral de los sistemas de seguridad ya instalados o que se instalen durante la vigencia del contrato, que comprende:

- Mantenimiento preventivo (revisiones). Se ha de comprobar periódicamente que los aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad se encuentran operativos y que funcionan adecuadamente. Cualquier avería, mal funcionamiento o defecto de los sistemas, y su posterior arreglo deberá ser comunicado de forma inmediata al responsable del servicio de FORTA, a efectos de conocimiento y la mejor gestión de las incidencias.

La central de intrusión contará con un (1) mantenimiento presencial anual completo del sistema y tres (3) mantenimientos presenciales trimestrales que pueden ser sustituidos por revisiones automatizadas (autotest) bidireccionales si el sistema lo permite sobre las que se remitirá el correspondiente informe al responsable de FORTA del servicio. La Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada, establece, en los Anexos II y III, las operaciones de mantenimiento a realizar en las revisiones.

Respecto al mantenimiento del sistema CCTV contará con tres (3) revisiones trimestrales y una (1) anual, todas ellas presenciales.

Se debe cumplir con la siguiente normativa:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (BOE 05/04/2014).
- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada (BOE 18/02/2011).

– RD 2364/1994, de 9 de diciembre, Reglamento de seguridad privada (BOE 10/01/1995).

## INSTALACIÓN DE INTRUSIÓN

| Operaciones  | Frecuencia |    |    |    |    |    |    |    |
|--|------------|----|----|----|----|----|----|----|
|  | 1M         | 2M | 3M | 6M | 1A | 2A | 3A | 5A |
| Comprobación del buen estado de la instalación y su funcionamiento   |            |    |    | X  |    |    |    |    |
| Comprobación de la alimentación eléctrica con cada fuente de suministro  |            |    |    | X  |    |    |    |    |
| Comprobación de baterías acumuladores  |            |    |    | X  |    |    |    |    |
| Sustitución y reparación de elementos defectuosos  |            |    |    | X  |    |    |    |    |
| Ensayos de alarma  |            |    |    | X  |    |    |    |    |
| Anotación de fechas de revisión, así como firma del técnico que la ha efectuado, en el parte de control  |            |    |    | X  |    |    |    |    |
| Verificación integral de la instalación  |            |    |    |    | X  |    |    |    |
| Limpieza de centrales y accesorios   |            |    |    |    | X  |    |    |    |
| Limpieza de detectores   |            |    |    |    | X  |    |    |    |
| Limpieza de los pulsadores manuales de alarma  |            |    |    |    | X  |    |    |    |
| Verificación y reparación de los puntos de roscado y de soldadura  |            |    |    |    | X  |    |    |    |
| Limpieza y reglaje de los contactos de relé  |            |    |    |    | X  |    |    |    |
| Nuevo reglaje de tensiones e intensidades eléctricas   |            |    |    |    | X  |    |    |    |
| Sustitución y reparación de elementos defectuosos  |            |    |    |    | X  |    |    |    |
| Ensayos de alarma y prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico   |            |    |    |    | X  |    |    |    |
| Anotación de fechas de revisión, así como firma del técnico que la ha efectuado, en el parte de control  |            |    |    |    | X  |    |    |    |
| Análisis de los parámetros y mediciones realizadas que nos indiquen el estado y la vida útil de los componentes para programar su sustitución. |            |    |    |    | X  |    |    |    |

- Mantenimiento correctivo (averías) y, en los casos de averías no reparables, la reposición de los componentes, de manera que se garantice en todo momento la funcionalidad de los mismos. Los tiempos de respuesta en las actuaciones de mantenimiento correctivo no podrán ser superiores a 24 horas, desde el momento en que hayan sido requeridas.

- Deberá realizar el mantenimiento correctivo consistente en la reparación de equipos o sistemas averiados; además deberá tener un tiempo de respuesta a averías no superior a tres (3) horas. Si el plazo de resolución de la avería pudiera ser superior a 48 horas, la adjudicataria sustituirá temporalmente el equipo averiado por otro con características similares, de tal modo que el servicio nunca quede interrumpido por tiempo superior a 48 horas.

La falta de mantenimiento o su prestación defectuosa será causa específica de

resolución del contrato.

Una vez finalizado el período de vigencia del contrato todo el nuevo equipamiento e instalaciones facilitadas pasarán a formar parte de los sistemas técnicos de seguridad de FORTA.

## **2. PROGRAMA DE TRABAJO DEL LOTE 2**

El adjudicatario, en los primeros quince días contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, presentará un Programa de Trabajo, donde quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar para cumplir con las prescripciones técnicas recogidas en el Lote 2 del presente Pliego.

En todo caso, al menos, el Programa de Trabajo hará referencia a los siguientes aspectos:

- a) Planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios.
- b) Informe sobre los medios técnicos de seguridad existentes en el edificio. Evaluación de su estado.
- c) Responsable de dirigir la ejecución del Programa de Trabajo.
- d) Plan de mantenimiento de los sistemas de seguridad. Estimación de fechas previstas para las revisiones.
- e) Evaluación de Riesgos Laborales en los puestos de trabajo.

## **3. GASTOS INCLUIDOS DEL LOTE 2**

El precio ofertado por los licitadores tiene carácter global, por lo que incluye todos los factores de valoración e impuestos que se devenguen en razón del contrato, entre los que se incluyen:

- Gastos de personal: número de trabajadores, jornada laboral, turnos, convenio a aplicar.
- Uniformes de trabajo con el logotipo de la empresa, así como identificación del personal.
- Supervisión, planificación y organización del trabajo.
- Equipamiento de protección y medios de seguridad necesarios según la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales, así como el coste añadido que pudiera derivarse en el cumplimiento de la misma.
- Gastos de formación del personal.
- Gastos mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad y equipos de seguridad pasiva (intrusión, CCTV, etc.).
- Desplazamientos a FORTA

Todos los medios materiales que debe facilitar el adjudicatario correrán por cuenta de este, y estarán incluidos en el precio del contrato sin que en ningún caso puedan suponer un coste adicional a FORTA.

## **4. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL LOTE 2**

De manera mensual, un inspector por parte del adjudicatario realizará una inspección en el edificio a los efectos de garantizar que la prestación del servicio. La falta de inspecciones mínimas requeridas será objeto de penalización conforme a lo recogido en Plicas Administrativas.

Los documentos y registros que demuestren las inspecciones realizadas deberán ponerse

a disposición del responsable de FORTA mediante los cuales se comprobarán el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.

Cualquier circunstancia que se detecte en las inspecciones realizadas que altere el normal funcionamiento del servicio, deberá ser comunicada de forma inmediata.

Trimestralmente se remitirá un informe al responsable del servicio de FORTA comprensivo de las inspecciones realizadas, de los resultados o incidencias detectadas en el curso de las mismas y proponiendo soluciones al respecto. Se incluirá detalle del mantenimiento preventivo realizado.

El responsable del servicio de FORTA se reserva el derecho a realizar cuantas supervisiones estime oportunas, a fin de conocer el grado de cumplimiento del servicio y si éste se presta en las condiciones contratadas.

El adjudicatario también pondrá a disposición de FORTA informes del mantenimiento correctivo: cuando exista incidencia o avería en los equipos de las instalaciones de FORTA, se procederá a enviar un informe detallado al responsable del servicio con la incidencia/avería encontrada y el mantenimiento correctivo realizado, así como las posibles mejoras para que no suceda de nuevo.

## **COMÚN A AMBOS LOTES:**

### **1. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Las empresas adjudicatarias tanto del LOTE1 como del LOTE 2 cumplirán con las exigencias de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo normativo posterior.

Todos los trabajadores que presten los servicios del presente Pliego y cuya actividad lo exija técnica o reglamentariamente, deberán contar con todos los medios de prevención y protección adecuados que garanticen el desarrollo de los trabajos en condiciones óptimas de seguridad, según lo establecido en la Ley sobre Prevención de Riesgos Laborales y su normativa complementaria. Asimismo, se deberá disponer de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes personales y ajenos durante la ejecución de los trabajos.

FORTA no admitirá la realización de trabajo alguno sin la estricta observancia de las medidas de seguridad oportunas; en caso de producirse incumplimiento de las mismas por parte de los operarios, se notificará a través de su responsable del servicio al adjudicatario para que proceda a su inmediata corrección.

FORTA podrá reclamar una comprobación efectiva del cumplimiento de dicha obligación por parte del adjudicatario.

El adjudicatario exonerará a FORTA de la responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier accidente sufrido por el personal de la empresa en el desarrollo de las tareas inherentes a este Pliego.

### **2. VISITA A LAS INSTALACIONES**

El edificio, las superficies y sus características, así como los sistemas de seguridad disponibles podrán ser analizadas por cada licitador con ocasión de la visita preceptiva para poder presentar una oferta que está prevista para el día **8 de enero de 2025 a las 11:00 hrs.**

La persona de contacto es la Coordinadora de Mantenimiento de Instalaciones y Servicios Generales, Rocío Torralba Gallego (rtorralba@forta.es).

Con la visita de las instalaciones se adquiere el compromiso de confidencialidad respecto a todas las informaciones, documentos y asuntos a los que se tenga acceso o conocimiento durante la visita. Para ello se firmará el certificado de visita a las instalaciones de FORTA, conforme al ANEXO I de este Pliego.

La no acreditación del certificado de visita a dichas instalaciones, previa a la presentación de la oferta, será causa de rechazo de la candidatura.

Madrid, A fecha de firma electrónica

Enrique Laucirica Aranaz  
Secretario General de FORTA  
Órgano de Contratación de FORTA

**ANEXO I**

**MODELO DE CERTIFICADO DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE FORTA EN MADRID**

D....., en nombre y representación de la empresa....., ha visitado el edificio de FORTA en Madrid, tal y como establecen los Pliegos para esta licitación para la contratación del servicio de limpieza y afines de la instalaciones de la Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicas (FORTA).

El firmante se compromete a guardar secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la visita, estando obligado a no hacerlos públicos o difundir cuantos datos conozca como consecuencia o con ocasión de la misma, incluso después de finalizar el procedimiento de adjudicación y/o el plazo contractual.

Se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos, ni aún para su conservación o documentos proporcionados por FORTA o copia de los mismos, a terceros, para cualquier otro uso no previsto como necesario para el desempeño del servicio objeto de esta licitación, especialmente los datos de carácter personal.

Y para que conste a los efectos legales oportunos,

En Madrid, a..... de..... de 2025